

Indemnizado el estrés por trauma tras una agresión

Un juzgado de Cazalla de la Sierra ha condenado a un paciente a indemnizar a un médico por el estrés postraumático sufrido por el facultativo al que agredió, algo que no suele ser usual en las sentencias de este tipo.

Marta Esteban 24/03/2009

Las sentencias de los tribunales condenando las agresiones al personal sanitario están a la orden del día, así como las medidas que los colegios profesionales y los centros de salud tratan de poner en marcha para garantizar la seguridad de su personal: desde los teléfonos operativos veinticuatro horas de atención jurídica a los agredidos hasta las medidas adoptadas por las fiscalías para solicitar la calificación penal de estos actos como delitos de atentado contra autoridad pública. Ahora bien, los procesos penales por agresión se desarrollan en juicios por falta y las condenas pecuniarias por daño que se aplican a los agresores suelen ser bajas y meramente ejemplarizantes.

El daño posterior

Un juzgado penal de Cazalla de la Sierra, en Sevilla, ha condenado a un paciente por agredir física y verbalmente a un facultativo. La importancia de la sentencia radica en que el juez impone al agresor el pago de una indemnización de 1.800 euros por el estrés postraumático sufrido por el médico. Según relata la resolución judicial, el paciente irrumpió en la consulta del médico solicitando psicotrópicos. Al ser denegada su petición, insultó al facultativo e intentó ver qué hacía desde el ordenador. El profesional, al reducir al paciente, recibió un golpe en el costado derecho, provocándole ciertas lesiones.

La sentencia condena al paciente -que alegó que era drogodependiente y que se encontraba bajos los efectos de las drogas cuando acudió al centro de salud- por una falta de lesiones con una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos euros. Además, le obliga a indemnizar al profesional con 1.800 euros, ya que el agredido precisó treinta días de curación por las lesiones y por el estrés postraumático en grado moderado, según el informe del perito.

Además, también impone al enfermo una condena por una falta de injurias y amenazas. La resolución del juzgado de Cazalla de la Sierra admite las alegaciones de Manuel Pérez Sarabia, letrado del Colegio de Médicos de Sevilla, que ha declarado que la resolución judicial "valora de alguna manera el daño que los profesionales sanitarios están sufriendo".

La exclusión del personal concertado

Desde que las agresiones a los médicos comenzaron a generalizarse por toda España, colegios, jueces y fiscales han aunado sus fuerzas para la protección de este personal al que ya consideran autoridad pública a los efectos del Código Penal. Sin embargo, una de las dudas que surgió con el paso del tiempo era si el personal sanitario de los centros concertados con la Administración pública también debe gozar de la protección del delito de atentado. Por ahora, sólo se ha pronunciado la Fiscalía General del Estado, que en un informe advirtió que estos profesionales no son autoridad pública, por lo que no están amparados por la protección adicional del Código Penal.

Diario Médico